

OTAL	DOMINGUEZ	MARIA	17,719,039
PACHECO	DOLADO	ISABEL	17,205,258
PAHESA	CARRALBAL	MARIANO	17,853,887
PALACIN	PORTE	JOSE MARIA	40,856,443
PALACIO	GIMENO	JUAN LUIS	17,431,626
PALATSI	MARTINEZ	HECTOR	17,686,585
PALLARUELO	BERNAD	TOMAS	73,187,284
PANZANO	FUENTES	MONTSERRAT	18,020,677
PAÑO	PENELLA	JOSE MANUEL	17,991,723
PARDO	LITAGO	JULIAN	17,685,904
PEREZ	ARBUES	ISABEL	25,132,310
PEREZ	LABARTA	GEMA	17,858,793
PEREZ	LABARTA	JESUS MARIA	17,128,376
PEREZ	LACASA	MARIA PILAR	18,164,932
PEREZ	MELIZ	ANTONIO P.	17,152,146
PEREZ	SAENZ	JOSE MANUEL	17,823,894
PEREZ	TRAVERSO	FRANCISCO	46,582,793
PERNA	PESQUER	JOSE ANGEL	17,869,511
PLANO	SORIA	ANGEL	17,831,828
PONS	BOSQUE	FERNANDO	17,859,981
PORTERO	SISAMON	Mª CARMEN	17,440,042
REDONDO	REDONDO	M. EUGENIA	29,089,878
RICKETTS	BARILLAS	GUSTAVO	25,468,341
RIOJA	ANDRES	Mª LOURDES	17,146,735
RIPALDA	CASASUS	JUSTO	17,207,424
RITUERTO	LABORDA	SEBASTIAN	17,853,159
RODRIGUEZ	VILLARROYA	ISMAEL	17,846,823
ROYO	ROYO	Mª ESTHER	73,197,703
RUIZ	PESINI	RAQUEL	18,009,060
SALINAS	BASTARRAS	JUAN JOSE	25,134,452
SANCHEZ	BEL	JOSE ANTONIO	17,699,357
SANCHEZ	DOMINGUEZ	ALICIA	17,160,187
SANCHEZ	GABAS	MARIA BEGOÑA	17,213,071
SANCHEZ	RATIA	CARLOS	17,144,931
SANCHEZ	SANCHEZ	Mª CARMEN	17,213,266
SANCHO	CUARTERO	JOSE FRANCISCO	17,852,146
SANCHO	LOPEZ	A. GABRIEL	17,708,107
SANCHO	MAGALLON	FRANCISCO	15,801,164
SANCHO	MAGALLON	JOSE IGNACIO	15,794,940
SASTRE	SIERRA	Mª CARMEN	17,852,259
SERRABLO	SEBASTIAN	ISMAEL	25,132,566
SERRALLER	SANDINO	JOSE MARIA	18,408,220
SIMON	HERNANDEZ	FCO. JAVIER	17,153,049
SIMON	RABADAN	MIGUEL	18,411,356
SOBREVIA	ANDRE	FCO. JAVIER	18,017,695
SOLSONA	GIMENO	Mª MERCEDES	17,865,444
SORRIBAS	FORCADA	JOSE CARLOS	17,844,312
SORRIBAS	FORCADA	MARIANO	17,837,814
SUAREZ	PINILLA	FERNANDO	17,855,292
SUBIRA	BELTRAN	MARIA JOSEFA	17,706,347
SUELVES	CORONAS	EDUARDO	73,185,822
SUÑE	ORTIN	MARIA PILAR	25,140,734
SUÑE	ORTIN	ROSA MARIA	25,137,028
TENA	MONFORTE	URBANO	17,146,897
TORRE	CALVO	ELOY JESUS	17,705,282
TORRE	ESPAÑA	JAVIER	17,194,111
TREMUL	VELA	CARLOS	25,135,704
TUQUET	GARCIA FUENTE	SANTIAGO	17,850,338
VAL	NOVALES	MARIANO	17,837,154
VAZQUEZ-CAICEDO	CACERES	PEDRO JAVIER	29,098,684
VICENTE	ROSADO	ANTONIO	25,427,580
VILAR	MIRALLES	JOSE FCO.	18,412,129
VILELLA	BARRACHINA	MANUEL	17,179,370
VILLALBA	HERNANDEZ	JOSE	25,440,271
VILLALTA	MARTIN	MICHEL	25,132,245
VIVAS	ARANDA	JACINTO	17,191,383
VIZMANOS	ROYO	FCO. JAVIER	17,842,353
GONZALEZ	ALVAREZ	MARIA CARMEN	17,710,300

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a Extracciones Sanguinarias Extrahospitalarias, S. L.

En relación con el expediente CI-147/7/98 relativo a la Subvención de por contratación indefinida prevista en el Decreto 114/1998, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, de Extracciones Sanguinarias Extrahospitalarias, S. L., ha recaído requerimiento para el reintegro, en periodo voluntario, de la subvención concedida de fecha 8 de enero de 2003, que es del tenor literal siguiente:

Acusamos recibo del escrito de la Inspección Provincial de Trabajo de fecha 20 de septiembre de 2002, en el cual se nos comunica que la trabajadora Ana Silvia Rodrigo Gracia por la que ha percibido subvención por contratación indefinida acogiendo al Decreto 114/98 de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por una cuantía de 600.000 ptas. (3.606,07 euros), ha causado baja en la empresa en fecha 29 de febrero de 2000 y que la empresa no ha procedido a sustituirla.

El art. 10 del Decreto 114/1998, dispone, como obligación de los beneficiarios de ayudas y subvenciones: «a) Mantener el nivel de empleo alcanzado con la contratación subvencionada, durante, al menos, tres años,... b) En caso de baja anticipada del trabajador cuya contratación dio lugar a la subvención, la empresa deberá sustituirlo en el plazo máximo de tres meses por otro que reúna los requisitos que determinaron lo hubieran podido determinar la concesión de la ayuda».

Asimismo, el art. 17 del citado Decreto establece que «procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago, en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario,...»

En caso de que desee efectuar la devolución voluntaria por la cuantía total de 3.606,07 euros (600.000 ptas.), puede hacerlo en un plazo de diez días mediante transferencia bancaria a la cuenta del Instituto Aragonés de Empleo que a continuación se indica, haciendo constar el nombre de la empresa y el número de expediente. Posteriormente, deberá remitir a este Servicio copia del resguardo de ingreso o transferencia del importe reintegrado para su constancia en el expediente.

Nº Cuenta: Ibercaja 2085 0103 91 0330241114

Asimismo se le informa que de conformidad con lo dispuesto el art. 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, dispone de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con los documentos y datos que obran en el expediente.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del solicitante, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado del mismo a todos los efectos.

Zaragoza, a 22 de enero de 2003.—La Directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a Expansión J. J. Cristeva, S. L.

En relación con el expediente CI-501/1198 relativo a la

Subvención de por contratación indefinida prevista en el Decreto 114/1998, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, de Expansión J. J. Cristeva, S. L., ha recaído requerimiento para el reintegro, en periodo voluntario, de la subvención concedida de fecha 8 de enero de 2003, que es del tenor literal siguiente:

Acusamos recibo del escrito de la Inspección Provincial de Trabajo de fecha 20 de noviembre de 2002, en el cual se nos comunica que la trabajadora M^a Cristina Villanueva Pérez por la que se ha percibido subvención por contratación indefinida acogéndose al Decreto 114/98 de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por una cuantía de 600.000 ptas. (3.606,07euros), ha causado baja en la empresa en fecha 30 de octubre de 1999 y que la empresa no ha procedido a sustituirla.

El art. 10 del Decreto 114/1998, dispone, como obligación de los beneficiarios de ayudas y subvenciones: «a) Mantener el nivel de empleo alcanzado con la contratación subvencionada, durante, al menos, tres años,... b) En caso de baja anticipada del trabajador cuya contratación dio lugar a la subvención, la empresa deberá sustituirlo en el plazo máximo de tres meses por otro que reúna los requisitos que determinaron lo hubieran podido determinar la concesión de la ayuda».

Asimismo, el art. 17 del citado Decreto establece que «procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago, en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario,...»

En caso de que desee efectuar la devolución voluntaria por la cuantía total, puede hacerlo en un plazo de diez días mediante transferencia bancaria a la cuenta del Instituto Aragonés de Empleo que a continuación se indica, haciendo constar el nombre de la empresa y el número de expediente. Posteriormente, deberá remitir a este Servicio copia del resguardo de ingreso o transferencia del importe reintegrado para su constancia en el expediente.

Nº Cuenta: Ibercaja 2085 0103 91 0330241114

Asimismo se le informa que de conformidad con lo dispuesto el art. 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, dispone de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con los documentos y datos que obran en el expediente.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del solicitante, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado del mismo a todos los efectos.

Zaragoza, a 22 de enero de 2003.—La Directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a don Daniel Jurado López.

En relación con el expediente CI-346/7/98 relativo a la Subvención de por contratación indefinida prevista en el Decreto 114/1998, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, de D. Daniel Jurado López, ha recaído requerimiento para el reintegro, en periodo voluntario, de la subvención concedida de fecha 8 de enero de 2003, que es del tenor literal siguiente:

Acusamos recibo del escrito de la Inspección Provincial de

Trabajo de fecha 14 de noviembre de 2002, en el cual se nos comunica que la trabajadora Cristina Aure Gracia por la que se ha percibido subvención por contratación indefinida acogéndose al Decreto 114/98 de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por una cuantía de 600.000 ptas. (3.606,07euros), ha causado baja en la empresa en fecha 30 de noviembre de 1998 y que la empresa no ha procedido a sustituirlas.

El art. 10 del Decreto 114/1998, dispone, como obligación de los beneficiarios de ayudas y subvenciones: «a) Mantener el nivel de empleo alcanzado con la contratación subvencionada, durante, al menos, tres años,... b) En caso de baja anticipada del trabajador cuya contratación dio lugar a la subvención, la empresa deberá sustituirlo en el plazo máximo de tres meses por otro que reúna los requisitos que determinaron lo hubieran podido determinar la concesión de la ayuda».

Asimismo, el art. 17 del citado Decreto establece que «proceder* la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago, en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario,...»

En caso de que desee efectuar la devolución voluntaria por la cuantía total, puede hacerlo en un plazo de diez días mediante transferencia bancaria a la cuenta del Instituto Aragonés de Empleo que a continuación se indica, haciendo constar el nombre de la empresa y el número de expediente. Posteriormente, deberá remitir a este Servicio copia del resguardo de ingreso o transferencia del importe reintegrado para su constancia en el expediente.

Nº Cuenta: Ibercaja 2085 0103 91 0330241114

Asimismo se le informa que de conformidad con lo dispuesto el art. 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, dispone de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con los documentos y datos que obran en el expediente.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del solicitante, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado del mismo a todos los efectos.

Zaragoza, a 22 de enero de 2003.—La Directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 17 de enero de 2003, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por el que se da publicidad a la resolución de emplazamiento a interesados en los recursos contencioso-administrativos número 1300/2002, 1301/2002, 1437/2002, 1329/2002, 1348/2002, 1234/2002, interpuestos contra el acuerdo de 13 de junio de 2001, del Consejo de Ordenación del Territorio, por el que se aprueba la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Resultando que mediante escritos de fechas 29 y 30 de octubre de 2002, y 4, 11 y 15 de noviembre de 2002 del Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sección Primera con fecha de entrada en el Registro General del